



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca-
Pasto



JP-272-18

San Juan de Pasto, 06 de abril de 2018.

Señor:

JAIRO ANCISAR ESCOBAR ORBES.
Alcalde Municipal de Contadero, Nariño.
Palacio Municipal.
Contadero-Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Contestación a oficio 110-31.02 No. 022 del Municipio del contadero. R000550-18**

Respetado Alcalde:

En atención a su solicitud, frente a la intervención del trazado del proyecto, por una vivienda VISR, nos permitimos informar que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Rumichaca-Pasto, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País” donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de desarrollar el proyecto vial mencionado, el Concesionario requiere la adquisición predial de diferentes inmuebles ubicados en el municipio al que Usted representa, procedimiento que se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, modificadas por la Ley 1882 de 2018, y de acuerdo a los apéndices técnicos números 7 y 8 donde se establecen los lineamientos, las obligaciones en materia de Gestión predial y los procedimientos para la enajenación voluntaria entre otros.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se identificó si era titular inscrito o no la persona que se nombra en su oficio; se hace necesario que se remita a la Concesionaria la documentación



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

*Recdo
Alcalde
12-04-2018
Despacho
MPal
11:10AM*



NIT 900.880.846-3

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



JP-272-18

pertinente que acredite la titularidad de la persona, tales como el número de folio de matrícula inmobiliaria, número de cédula de ciudadanía y la respectiva escritura pública de adquisición; así, una vez se identifique claramente a la posible titular, se podrá brindar la información puntual y se le aplicara la normativa aplicable.

De igual manera es importante destacar que desde el proceso de Gestión Socio-predial se efectúan diferentes actividades con las unidades sociales asociadas a las áreas de terreno requeridas encaminadas a mitigar los impactos socio económicos que se puedan generar a raíz de la ejecución del proyecto. La dinámica del manejo social es congruente con las particularidades y condiciones específicas identificadas para cada unidad social; en función de ello se determina el manejo que se precise de manera eficiente y oportuna, siguiendo los principios de igualdad de oportunidades y equidad, en pro de asegurar el tratamiento igualitario y sin preferencias para las comunidades asociadas a las áreas a requerir.

Cordialmente,

ESTEBÁN JOSÉ OBANDO MERA
Director Jurídico Predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Proyectó: J. C oral
Revisó: M. Bravo



www.uniondelsur.co

- facebook.com/viauniondelsur
- [viauniondelsur](https://twitter.com/viauniondelsur)
- Unión del Sur

Calle 97 No. 23-60 Edificio Proksol piso 8 - Bogotá D.C.
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Tel: (+57) 2 736 4584 - San Juan de Pasto

Página 2 de 2